



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/063/2021**

**ACTOR:** Caralampio Alegría Gómez, en su calidad de candidato a la presidencia municipal de Chiapa de corzo, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral del Chiapa de Corzo, Chiapas.

**TERCERO INTERESADO:** Félix de Jesús corzo Zamora y Leonardo Cuesta Ramos.

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**



Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIM-M/063/2021

El veintiséis de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; a veintiséis de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**ÚNICO.** Tomando en consideración que mediante acuerdo de veinticinco de junio del año en curso, se citó a los terceros interesados para ratificar su escrito de desistimiento de pruebas realizado mediante escrito de veinticuatro de junio del año en curso, sin embargo no se señaló la fecha en que habría de comparecer, en consecuencia con fundamento en el artículo 48, numeral 2 de la Ley de medios de Impugnación en Materia Electoral, en consecuencia dígamele a Leonardo Cuesta Ramos, que para estar en condiciones de acordar procedente su petición, deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en avenida sabino 350, fraccionamiento el bosque de esta ciudad capital, el día martes veintinueve de junio del año en curso, a las doce horas, debidamente identificado, para ratificar su escrito de cuenta, hecho que sea se acordará lo conducente. Se apercibe al ocurso que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por ofrecida la citada prueba.

La diligencia de ratificación es única y exclusivamente para Leonardo Cuesta Ramos, en virtud que Félix de Jesús Corzo

**COPA AUTORIZADA**

Zamora, ha comparecido a éste Órgano Jurisdiccional a ratificar el escrito de referencia.

**Notifíquese personalmente, por correo electrónico a los terceros interesados y por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**



**Secretaria de Estudio y Cuenta**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Sofía Mosqueda Malanche**